



"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

INSTITUTO UNIBÁN

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 01

Por la cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) del Instituto Unibán

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIBÁN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 77 de la Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994, el artículo 25 del Decreto Reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994 y los artículos 4 y 11 del decreto 1290 de abril 16 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Después de evaluar la aplicación del SIEE en el año 2023, se hace necesario realizar algunas modificaciones que se ajusten a los propósitos del Proyecto Educativo Institucional y al concepto de evaluación en el Instituto Unibán.
- 2. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, desde el decreto 1290 en su artículo 8:
 - a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 - b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 - c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 - d. Determinar la promoción de estudiantes.
- 3. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:
 - a. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
 - b. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
 - c. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en el acta.
 - d. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
 - e. Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
 - f. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- g. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º

Garantizar que cada uno de los actores que intervienen en el proceso de formación de los estudiantes conozca la reglamentación y modificación del SIEE del Instituto Unibán, revisado y expedido por lo dispuesto en el decreto 1290 en su artículo 11.

ARTÍCULO 2º:

Elaborar con la participación de todos los actores de la comunidad educativa del Instituto Unibán, (directivos, educadores, estudiantes y padres de familia) los lineamientos que regirán a partir de este año el SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES), como lo estipula el Decreto 1290 en su artículo 11.

ARTÍCULO 3º:

Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, así como las estrategias tendientes a la superación de las dificultades de los estudiantes, aprobadas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º

Crear las Comisiones de Evaluación y Promoción con la participación de docentes y padres de familia, para acompañar el proceso de formación de los estudiantes durante los cuatro períodos escolares.

ARTÍCULO 5º

Mantener la comunicación permanente durante el bimestre y en la finalización de éste, con los padres de familia y estudiantes a través de los canales establecidos en el artículo 13 de este mismo acuerdo, con el propósito de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, a través de las recuperaciones, y acordar los compromisos por parte de los estudiantes, padres y colegio.

ARTÍCULO 6º

Analizar periódicamente los informes de evaluación y promoción, con el fin de identificar las prácticas escolares que afectan el desempeño de los estudiantes y así compartir e implementar las estrategias significativas que potencialicen los desempeños y garanticen el éxito escolar.

ARTÍCULO 7º

Presentar a las pruebas censales SABER 3°,5°,7°,9° y 11º del ICFES; presentar las pruebas Evaluar para Avanzar en los grados que defina el consejo académico; la totalidad de los estudiantes que se encuentran matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

EXCELENCIA INSTITUTO UNIBAN

INSTITUTO UNIBAN



"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

ARTÍCULO 8º

El Concepto de evaluación para el Instituto Unibán es:

"La evaluación es un proceso sistemático, dinámico y continuo, integrada en la actividad educativa con el objetivo de conseguir su mejoramiento permanente, mediante el conocimiento lo más exacto posible del estudiante en todos los aspectos de su personalidad, aportando una información ajustada sobre el proceso mismo y sobre todos los factores personales y ambientales que en éste inciden. Señala en qué medida el proceso educativo logra sus objetivos fundamentales y confronta los fijados con los realmente alcanzados". (MEN).

Enfoque y propósito de la valoración de los estudiantes:

Se centra en el desarrollo de las dimensiones del ser adoptadas por el Instituto Unibán (ESPIRITUAL, COGNITIVA, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y CORPORAL) y las competencias propias de las diferentes áreas del conocimiento.

La evaluación nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades y los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación; así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración continua de la acción enseñanza- aprendizaje. Se sustenta en los siguientes tres pilares de la educación:

- El ser (contenidos actitudinales): se tendrá en cuenta el aspecto actitudinal del estudiante, desde la vivencia de los valores y principios, el cumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
- 2. El saber (contenidos conceptuales): implica que la formación académica debe estar centrada en lograr que los estudiantes adquieran los conocimientos propios de las disciplinas; también, que aprendan a valorar la existencia de diferentes tipos de conocimientos, utilizando herramientas investigativas, a través de las TIC y de la exploración del contexto.
- 3. El hacer (contenidos procedimentales): se requiere que los estudiantes desarrollen las habilidades cognitivas, para usar la información y los conocimientos que han adquirido, a través de la resolución de problemas y el desarrollo de proyectos.

ARTÍCULO 9º

Los criterios de evaluación en el Instituto Unibán, avalados por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo son:

- 1. La evaluación se expresa en dos formas: CUANTITATIVA y CUALITATIVA.
- 2. La escala de los criterios de evaluación es la misma escala nacional, con las condiciones estipuladas de acuerdo con el contexto institucional:
 - ✓ Desempeño Superior: cuando el estudiante alcanza con plena satisfacción, los logros propuestos y/o supera las expectativas en lo cognitivo, personal y social. Se destaca por su constante responsabilidad frente al trabajo académico y una actitud siempre positiva de participación. Su consigna es la CALIDAD TOTAL y la aplica a todo lo que hace.





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

Los estudiantes que se encuentren en desempeño superior, su valoración estará entre 4.8 y 5.0

✓ **Desempeño Alto:** cuando el estudiante alcanza los logros propuestos, muestra interés y se esmera por realizar un buen trabajo académico, personal y social, participa activamente en las clases y muestra una actitud positiva frente a su desarrollo y formación integral.

Los estudiantes que se encuentren en desempeño alto, su valoración estará entre 4.1 y 4.7

✓ **Desempeño Básico**: cuando se obtienen los logros con algunas limitaciones en los requerimientos académico, personal y social. El estudiante requiere mayor esfuerzo y compromiso en su proceso formativo.

Los estudiantes que se encuentren en desempeño básico, su valoración estará entre 3.5 y 4.0

✓ **Desempeño Bajo:** cuando el estudiante no alcanza los logros propuestos y le falta compromiso frente a su proceso de formación (cognitivo, personal y social).

Los estudiantes que se encuentren en desempeño bajo, su valoración estará entre 1.0 y 3.4

Parágrafo 1: la valoración se dará con un decimal y la centésima menor que cinco (5) se aproximará al decimal inferior, la centésima igual o superior a cinco (5) se aproximará al decimal siguiente.

Parágrafo 2: la evaluación es el proceso de alcanzar, sintetizar e interpretar la información suministrada a los estudiantes, para modificar y mejorar el aprendizaje durante el período de enseñanza.

En el preescolar, la función de la evaluación es particularmente cualitativa ya que se realiza para obtener la información necesaria para valorar el proceso educativo, la práctica pedagógica y los aprendizajes de los alumnos, con la finalidad de tomar decisiones sobre las acciones que no han resultado eficaces y crear estrategias para el mejoramiento de dichos aprendizajes.

Esta evaluación nos indica el nivel del logro alcanzado y las dificultades que presentan los estudiantes para desarrollar las dimensiones y obtener las competencias que se encuentran dentro del currículo, las cuales son componentes básicos del Plan de Educación Preescolar.

Estos logros se refieren a los distintos aspectos del desarrollo humano como el personal y social, pensamiento matemático, lenguaje oral y escrito, desarrollo físico y salud, exploración y conocimiento del mundo, y la expresión y apreciación artística (Inteligencias múltiples), las cuales permiten identificar claramente las metas en el nivel del preescolar.

ARTÍCULO 10°.

Los tipos de evaluación en el Instituto Unibán son:





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

1. Evaluación por proceso o de seguimiento: corresponde a todas las acciones pedagógicas que se realizan durante el período académico en la unidad de comprensión, que van dando cuenta de la comprensión, evidenciada en el desarrollo de las habilidades mentales e inteligencias múltiples, a través de los desempeños. Aquí están incluidas: evaluaciones diarias, consultas, talleres, tareas, informes de lectura y/o salidas pedagógicas, prácticas, informes de laboratorio, exposiciones, trabajo individual y cooperativo, simulacros tipo Prueba SABER y pruebas estandarizadas, el Consejo Académico podrá asignar porcentajes fijos a algunas de estas actividades.

Este tipo de evaluación le permite al estudiante conocer los aciertos y oportunidades de mejora en el campo cognitivo, personal y social, para fortalecer el proceso y llevarlo a mejores desempeños.

Este se valora con un porcentaje del 55%.

- 2. Evaluación por resultados.
- a. <u>Bimestral</u>: corresponde a una de las estrategias que permite al estudiante evidenciar las competencias alcanzadas durante el período y/o el proceso del grado en el que se encuentra. Esta se valora con un porcentaje del 15%. Como parte de la competencia del saber (siempre acorde a los contenidos conceptuales definidos en la Unidad de Comprensión). La prueba tendrá 10 preguntas del grado 2° a 11°.

Parágrafo 1: las evaluaciones se realizarán finalizando cada uno de los períodos académicos. Los grados 3, 5, 7 y 9, considerados de corte, presentarán como Bimestral del cuarto periodo, una prueba de 15 preguntas que evalúe las competencias alcanzadas en el año escolar. En los grados 1° para el cuarto periodo serán de 10 preguntas.

Parágrafo 2: CALIFICACIÓN EXÁMENES BIMESTRALES

Examen bimestral de primero 5 preguntas:

Fórmula: 4,0/5, es decir que cada pregunta vale **0,8**, donde se tiene como base o punto de partida el **1.0**.

Grado 1°											
0 pregunta 1 pregunta correcta		2 preguntas correctas			5 preguntas correctas						
1,0	1,8	2,6	3,5	4,2	5,0						

NOTA: Según el criterio del docente, se le pueden subir décimas al resultado final por procedimientos o argumentación donde se requiera en el examen.

Fórmula: 4,0/10, es decir que cada pregunta vale **0,4**, donde se tiene como base o punto de partida el **1.0**.

Grado 2° - 11°												
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
pregunta	pregunta	pregunta	pregunta	pregunta	pregunta	pregunta	pregunta	pregunta	pregunta	pregunta		
1,0	1,4	1,8	2,2	2,6	3,0	3,5	3,8	4,2	4,6	5.0		





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

NOTA: Según el criterio del docente, se le pueden subir décimas al resultado final por procedimientos o argumentación donde se requiera en el examen.

Para los bimestrales del 4° periodo, de los grados 3°, 5°, 7° y 9° se aplicará la fórmula **4,0 / 15** (*15 preguntas), cada pregunta equivale a **0,26**.

Para las **habilitaciones** se aplicará la misma fórmula **4,0/20** (*20 preguntas), cada pregunta vale **0,2** teniendo como base el **1,0.**

Parágrafo 3: en caso de que el estudiante falte a la presentación de la evaluación bimestral el día correspondiente, tendrá derecho a realizarla en la fecha que programe nuevamente la institución, sólo si presenta incapacidad médica o excusa de sus padres por fuerza mayor, por tanto, se tienen 3 días hábiles para el envío de dicha excusa. Si el estudiante no puede presentar el examen, por problemas de salud o calamidad familiar, debe enviar un correo a la coordinación con copia al docente del área y a la dirección de grupo con sus respectivos soportes adjuntos.

Parágrafo 4: los estudiantes de grado 11° que como resultado de la prueba Saber 11° obtengan un puntaje igual o superior a <u>70</u>, en las áreas que evalúa el ICFES; están eximidos de presentar el Bimestral del IV período en dicha área y su valoración será 5.0.

Lo mismo aplicará cuando un estudiante del grado décimo presente la prueba de ensayo realizada por el ICFES.

Parágrafo 5: los estudiantes de grado 9°, 10° y 11° que obtengan en los simulacros tipo Saber puntajes iguales o superiores a 70 en las áreas del núcleo común, previa autorización de la coordinación y estarán eximidos de presentar el Bimestral en el periodo que corresponda en dicha área y su valoración será 5.0.

b. Proyecto Final de Síntesis: corresponde al proceso donde se observa y evidencia el logro de la comprensión del estudiante, mediante proyectos personales o grupales, que demuestren claramente *qué hacen los estudiantes con lo que comprenden*.

Este se valora con un porcentaje del 15%.

- 3. La valoración de los contenidos actitudinales en su totalidad corresponde a un 15%.
- a) <u>La autoevaluación</u>: es el ejercicio responsable que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías o estrategias que le potencialicen el desarrollo de las inteligencias y sus ritmos de aprendizaje, utilizando los recursos adecuados.
 - Para este ejercicio se implementa el formato aprobado por el Consejo Académico.
- b) <u>La heteroevaluación</u>: se refiere a la evaluación diagnóstica continua que permanentemente implementa el docente con respecto a los aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales de sus estudiantes en el transcurso del período.
- c) <u>La coevaluación</u>: es la evaluación realizada entre pares, de una actividad o trabajo realizado. Este tipo de evaluación puede darse en diversas circunstancias. Ejemplo: Durante la puesta en marcha de una serie de actividades o al finalizar una Unidad de Comprensión, estudiantes y profesores pueden evaluar ciertos aspectos que resulten interesantes destacar.





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

Parágrafo 6: En el caso de comprobarse fraude en algún proceso académico, deportivo y cultural (tareas, bimestrales, procesos electorales, concursos, competencias deportivas y culturales, evaluaciones actitudinales, proyectos de investigación y propiedad intelectual), será valorado con nota 1.0, y será notificado para establecer el respectivo proceso disciplinario. A estas prácticas no se les aplicará ningún tipo de nivelación o refuerzo.

Parágrafo 7: Para los casos de los estudiantes que sean suspendidos por Resolución Rectoral, no se les aplicará ningún tipo de nivelaciones o de refuerzos, por tanto, deberán asumir las notas asignadas por los maestros en las diferentes actividades académicas realizadas durante el tiempo de la sanción, la cual será 1.0.

ARTICULO 11°.

Evaluación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, diagnóstico neuropsicológico, psiquiátrico, psicológico y/o Talentos Excepcionales.

a. De acuerdo con el decreto 366 del 09 de febrero del 2009 por medio del cual, se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico, para la atención de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, se plantea la elaboración de las adaptaciones curriculares.

Esta elaboración incluye la participación del director de grupo, docente de área, Coordinación Académica y Psico orientación, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado por el profesional competente; el cual debe ser presentado por la familia al momento de la matrícula o en el momento en el que se identifique la condición específica.

b. De acuerdo con la ley 1618 del 27 de febrero de 2013, "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", ordena a las instituciones educativas, departamentales, distritales, y municipales, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.

Parágrafo 1: se implementa el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 el cual reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

El decreto trae consigo diferentes conceptos entre los que se resaltan:

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos *físico, mental, intelectual o sensorial* que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

La implementación de los ajustes razonables se desarrolla partiendo de la caracterización pedagógica realizada por todos los docentes que asisten al grupo y recopilada por el director de grupo en donde se encuentra el estudiante con diagnóstico neuropsicológico, psicológico, psiquiátrico o con discapacidad, a quien el Diseño Universal de Aprendizaje no elimina las barreras para el aprendizaje, los docentes describen al estudiante partiendo de sus habilidades, intereses, capacidades y oportunidades tomando como base lo observado en el primer periodo académico, determinando con esta descripción la idoneidad o no de la aplicación de ajustes razonables, una vez definida la pertinencia de la implementación de los ajustes, se elabora el documento con la participación de las áreas que lo requieran, los ajustes pueden ser *metodológicos, curriculares, evaluativos y didácticos*.

El plan individual de ajustes razonables (PIAR) se desarrolla cada periodo académico iniciando en el segundo periodo. De acuerdo con el decreto 1421, no es necesario el dictamen médico para implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables, su aplicación depende del comportamiento académico del estudiante y el análisis de los docentes (caracterización pedagógica), sin embargo, si el comportamiento académico del estudiante no corresponde a lo determinado por el docente, reduciendo su rendimiento académico, se determinará la pertinencia de aplicación de ajustes razonables.

Parágrafo 2: Acta de acuerdo. El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) finaliza con la firma del acta de acuerdo por parte de los padres de familia, este apartado incluye las actividades académicas y extracurriculares que los docentes determinen necesarias para apoyar los ajustes realizados en el aula de clase, los cuales son responsabilidad de la familia y esta los acepta con la respectiva firma, del mismo modo, se ubican en este apartado los compromisos correspondientes al proceso de rehabilitación o tratamiento interdisciplinario que requiera el estudiante de acuerdo con el diagnóstico y pronóstico médico, siendo imprescindible la actualización del mismo presentando la historia clínica al Instituto.





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

La implementación del decreto 1421 es coordinada por psicoorientación con el apoyo activo de las coordinaciones y los maestros.

Apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad

Atendiendo al Artículo 13° de la Constitución Política, derecho fundamental a la igualdad, el MEN promueve la protección del derecho a la educación de todas las niñas, niños y jóvenes en cualquier condición, es por esto que da alcance a brindar el Apoyo Académico Especial a todas y todos los estudiantes con cualquier tipo de enfermedad o situación de salud que les impida asistir al Establecimiento Educativo por periodos más o menos prolongados.

El Instituto Unibán comprende como Apoyo Académico Especial la estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo a los estudiantes que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no puedan asistir de manera regular al Instituto.

La estrategia está diseñada para los estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, con las siguientes características:

- Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular.
- 2. Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular.
- 3. La población se caracteriza por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza-aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos.
- 4. En cuanto a las características físicas de los niños, niñas y adolescentes en condición de enfermedad, se evidencian algunas necesidades particulares tales como:
- El procesamiento cognitivo de algunos de los niños se ve alterado por los procedimientos médicos (diagnóstico, tratamiento, etc.) a los cuales son sometidos.
- Los tiempos y las formas de atención de los niños, niñas y adolescentes se caracterizan por ser cortos y dependientes de las fases de enfermedad en la cuales se encuentran y los procedimientos a los cuales son sometidos.
- Se presenta una notable disminución de la autonomía por lo cual requieren asistencia. Es necesario tener en cuenta que, las mediaciones pedagógicas deben entrañar una dinámica de afectividad suficiente para que los niños se motiven a continuar con su proceso académico, aún en condiciones de hospitalización.
- El uso de libros, papeles, lápices, y demás materiales, es de notable análisis por el riesgo de contaminación que pueden ocasionar, si se tiene en cuenta la condición de





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

hospitalización que presenta la población. Por esta razón, el uso de material digital, el uso de las TIC, cobran gran importancia como alternativas pedagógicas para esta población.

De acuerdo a las características diagnósticas de los estudiantes, el consejo académico determinará las estrategias a utilizar valiéndose de una de ellas o de la totalidad de las mismas, dependiendo el consenso que surja entre los coordinadores de área y el coordinador académico.

A continuación, se describen las distintas estrategias que en su conjunto conforman el apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad estudiantes del Instituto Unibán:

Atención en el Instituto: los estudiantes o acudientes se presentan al Instituto Unibán periódicamente para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas, los docentes orientan el proceso académico desde de la Institución o de forma virtual, por medio de la elaboración de guías específicas que se orientan al sostenimiento, conformación y validación de las competencias inherentes a cada periodo académico, del mismo modo, partiendo del consenso del consejo académico y las características diagnósticas del estudiante se pueden establecer encuentros virtuales sincrónicos para apoyar el desarrollo de las guías o talleres.

Flexibilidad en las entregas: se proporciona mayor tiempo de entrega con relación al grupo al que pertenece el estudiante. Todas las áreas establecen con la familia y el estudiante los tiempos particulares para el mismo, en aras de organizar la información, el portavoz de estos detalles es el director de grupo.

Nota: Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer y/o otra enfermedad grave, o del tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el Instituto Unibán tiene contemplado en el presente documento (SIEE) para la respectiva aprobación del año escolar

Evaluación

El consejo académico en su deliberación seleccionará de acuerdo con las características del caso, la forma en la que evaluará al estudiante en condición de enfermedad grave, estas pueden ser:

Validación de un periodo académico por el siguiente: de acuerdo al pronóstico médico, confiando en la recuperación del estudiante, las notas del periodo académico en el que retorne a la asistencia regular a clases en el Instituto, son tomadas para validar las notas del periodo académico en el que no asistió por motivos de enfermedad.

Periodo académico abierto: para el estudiante en particular no se establece fecha de cierre del periodo académico, ésta depende de la deliberación del consejo académico al respecto, todo ello en aras de proporcionar mayor tiempo al estudiante para cumplir con las obligaciones académicas en cada área, específicamente en las áreas básicas o fundamentales.

Si el estudiante está siendo atendido bajo la estrategia establecida por el consejo académico, la evaluación corresponde a la nota que los docentes determinen logra el estudiante con relación a las actividades desarrolladas en las modalidades ya descritas.

Familias





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

Los padres de familia, acudientes y/o representantes legales de los estudiantes ante el Instituto, deben acompañar al estudiante en el proceso académico que realiza y colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por el instituto, responsable de aplicar el Apoyo Académico Especial y Emocional.

La familia debe suministrar verídicamente toda la información consignada en la historia clínica con relación a las características diagnósticas y de tratamiento del estudiante, principalmente las recomendaciones de los especialistas tratantes, esta información reposa de manera confidencial en el departamento de psicología, sirviendo como base para la construcción y/o elección de las estrategias de apoyo.

Duración del Apoyo Académico Especial

La duración de este apoyo corresponde a lo que demoren las condiciones del estudiante establecidas en la norma que orienta este tema, como ser menor de edad o las que generan su estado de convalecencia.

El inicio del AAE está condicionado al pronóstico médico que indique una ausencia prolongada del aula regular o cuando el estudiante, sin tener un pronóstico claro, se ausenta por incapacidad médica durante un tiempo mayor a un mes. La intermitencia en la asistencia también se contempla siempre y cuando sea producto de las condiciones del estudiante.

ARTÍCULO 12°.

Los criterios de promoción en el Instituto Unibán son:

 Aprobación de áreas: Los estudiantes del Instituto Unibán para ser promovidos deberán superar todas las áreas establecidas en el plan de estudios.
 Las áreas compuestas por dos o más asignaturas, serán superadas siempre y cuando la valoración después del promedio de ellas es igual o mayor a 3.5 (desempeño BÁSICO).

Parágrafo 1: Si al finalizar el año escolar, el estudiante obtiene desempeño BAJO en un área compuesta por varias asignaturas, presentará únicamente la recuperación de la asignatura debilitada y, en caso de no superarla, y al ponderarla con las otras asignaturas del área y si aún persiste el desempeño bajo de esta no será promovido.

Parágrafo 2: en el Instituto Unibán, el plan de estudios contempla que las áreas de Inglés y Lengua Castellana son independientes y su valoración es individual.

Parágrafo 3: si después de promediadas las asignaturas del área, el desempeño es BÁSICO, pese a que una de ellas presente desempeño BAJO, el estudiante deberá realizar actividades complementarias durante el primer período del año siguiente, que evidencien la superación de los logros no alcanzados; éstas pueden ser: exposición, ensayo o conversatorios. Este parágrafo no tiene aplicación para los estudiantes de grado 11º y los que no continúan el año escolar siguiente en la institución.





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

- 2. Porcentaje de asistencia: el 20% de ausentismo sin justificación válida, es causa directa de no promoción del año escolar.
- **3.** Comportamiento: para la promoción se tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos para el saber ser y convivir, de acuerdo con el concepto de evaluación integral que aplica el Instituto Unibán.

Nota: el componente actitudinal se evaluará acorde a los criterios definidos en la estructura de las mallas curriculares de cada área.

- **4.** El estudiante no será promovido al grado siguiente cuando:
 - a. Después de presentar las recuperaciones a las que tiene derecho, repruebe una o más áreas.
 - b. La inasistencia, sea igual o supere el 20% del tiempo escolar, sin justificación válida.
 - c. Para el caso de los estudiantes de preescolar que presenten dificultades en el desarrollo de las habilidades en cada una de las dimensiones, la promoción se determinará a través del diálogo, la concertación y firma de documento de compromisos con los padres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 13°

La promoción anticipada en la institución sea por reprobación del grado en el año anterior, o por aspiración del estudiante que a la fecha tenga desempeño superior en todas las áreas, será estudiada de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. La solicitud para dicho trámite debe hacerse por escrito, durante el primer periodo del año escolar, dirigida al consejo académico por parte del director de grupo con un informe que sustente las razones para su estudio y toma de decisiones.
- 2. La solicitud debe hacerse por parte de la familia del estudiante o su acudiente al director de grupo; es este último el encargado de hacer la postulación al consejo académico.
- 3. El estudiante deberá presentar una prueba de suficiencia de (ciencias, lectura analítica y comprensiva, lengua extranjera inglés y razonamiento lógico matemático) del grado que cursa, y sus resultados cognitivos, personales y sociales deben ser acordes con la escala del desempeño superior. (esta se hace finalizado el primer período una vez alcanzado el artículo 10 de esta misma resolución).
- 4. Los estudiantes con capacidades excepcionales serán propuestos como candidatos por sus docentes a la promoción anticipada y el consejo académico valora la viabilidad y realiza la postulación al consejo directivo. (no presentan prueba de suficiencia).
- 5. Para la valoración final se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 10 de esta misma resolución.
- 6. Terminado el proceso por parte del estudiante, el consejo académico expone ante el Consejo Directivo cada uno de los casos para las respectivas decisiones. Se tendrá en cuenta que el promedio del primer período académico esté en desempeño superior en todas las áreas.
- 7. La promoción debe realizarse terminado el primer período.





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

Parágrafo1: El estudiante que sea promovido de los grados 8° a 9° y de 9° a 10° presentará actividades complementarias durante las primeras cuatro semanas del segundo período de las áreas y/o asignaturas nuevas que no hacen parte del plan de estudios en el grado del que fue promovido. Esto con la finalidad de permitir la nivelación de los procesos y generar la nota correspondiente al primer período del año escolar.

ARTICULO 14° Las instancias, acciones de seguimiento y mecanismos de registro para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar son:

- a. Citación a estudiantes por parte del docente del área: encuentro directo entre docenteestudiante donde se generan estrategias y acuerdos.
- b. Citación por parte de docentes o director de grupo a los padres de familia: para generar estrategias conjuntas que lleven al estudiante a la superación de las dificultades.
- c. Citación a las familias desde las coordinaciones: para evaluar el proceso y generar estrategias conjuntas de solución a las dificultades.
- d. Comisiones de evaluación y promoción: cada período se revisan los desempeños de todos los estudiantes en compañía los directivos de la institución, psicología, direcciones de grupo, docentes de las áreas de lengua castellana, inglés y matemáticas y un padre de familia del consejo de padres, las coordinaciones podrán citar a los maestros de otras áreas que así lo ameriten.
- e. **Citación desde el departamento de psicología:** para hacer un acompañamiento personalizado al estudiante en la superación de su dificultad.
- f. Citación desde la rectoría: después de cada comisión de evaluación y promoción, si fuere el caso, se citará a las familias de los estudiantes que presenten desempeños bajos en un número considerable de asignaturas, dificultades comportamentales y/o acompañamiento poco efectivo.
- g. **Comunicación por medios virtuales:** sobre los resultados obtenidos en los procesos de seguimiento realizados durante el período académico.
- h. **Registro en el anecdotario:** este registra las acciones académicas y comportamentales relevantes que permiten evidenciar el historial de cada estudiante. Es de uso permanente por parte de directivos, docentes y directores de grupo.
- i. Registro de notas/consolidados académicos: son las planillas auxiliares físicas y/o electrónicas, donde se especifica el equivalente a la calificación o valoración correspondiente a los trabajos, actividades o aspectos objeto de evaluación de acuerdo con las políticas institucionales.
- j. **Informe parcial**: es el documento que registra los resultados parciales del desempeño del estudiante que se envía a la familia. Y es responsabilidad del padre de familia o acudiente hacer seguimiento a la plataforma.





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

- k. Registro de asistencia: es el seguimiento oportuno y eficaz de la asistencia de los estudiantes, en cada una de las áreas, asignaturas y actividades institucionales, con el fin de reportar el ausentismo y la deserción. Se registra en el formato de asistencia y las planillas auxiliares de los docentes.
- Observador del estudiante: es el documento que describe los aspectos académicos, comportamentales y socio afectivos inherentes al proceso del estudiante. Se diligencia cada período y se socializa con estudiantes y acudientes.
- m. Registro de seguimiento al proceso de investigación escolar: es el documento que evidencia los avances del proyecto de investigación de cada estudiante de los grados 10° y 11°.
- n. Adaptaciones metodológicas: es un apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y/o con capacidad o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. (decreto. 366 de feb 9 de 2009) además del decreto 1421 Plan Individual de Ajuste Razonable implementación (PIAR).
- o. Registro de seguimiento a estudiantes para representación académica, cultural y deportiva: es el documento en el que se consigna el seguimiento académico y disciplinario de aquellos estudiantes que en determinado momento salen en representación de la Institución.
- p. **Permisos para ausentarse por motivos personales**: La Comunidad Educativa se acogerá a lo estipulado en el Manual de Convivencia en el título: ASISTENCIA ESCOLAR.
- q. **Parágrafo:** los acuerdos, acciones y compromisos se evidencian en las actas generadas con estudiantes, padres de familia y/o acudiente y en comisiones de evaluación y promoción, todo acorde a los formatos de gestión de calidad.

ARTÍCULO 15º.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes en el transcurso del proceso:

a. Refuerzos.

Estos se harán en la medida que se vayan desarrollando los contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales), durante cada período. Llevando un registro de aquellos estudiantes que presentan dificultades. Las notas obtenidas en las actividades propuestas deben ser consignadas por área o asignatura con su respectiva fecha en la plataforma Beam.

b. Nivelaciones.

Son los procesos que realiza el estudiante para alcanzar los logros pendientes en cada período. Aplica para los grados de 1º a 11º. Este proceso se realiza de la siguiente manera:

- 1). Finalizado el período académico se hace entrega al padre de familia del certificado de desempeño (informe bimestral), acompañado del plan de trabajo.
- 2). El estudiante presenta la recuperación finalizada cada período académico, y su responsabilidad es cumplir con el cronograma establecido desde la coordinación académica. Ésta cobijará **los logros no alcanzados** en la unidad de comprensión.





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

- 3). El docente evaluador tendrá 10 días hábiles para hacer entrega de las actas de recuperación y evidencias al respectivo director de grupo una vez terminado el proceso de recuperación. El director de grupo será el responsable de informar al estudiante y su acudiente los resultados de la recuperación consignados en las actas, el cual tendrá cinco días hábiles. El acta debe entregarse a la coordinación académica firmada por el docente del área, el estudiante y su acudiente.
- 4). La nota final de la recuperación aprobada se valorará como **DESEMPEÑO BÁSICO**. Esta se realizará en tres momentos: actividad direccionada y retroalimentación (taller, trabajo escrito, exposición, laboratorio, test, guía) 30%, sustentación oral 30% y prueba escrita y/o práctica 40%. Y en caso de no cumplir con la totalidad del proceso, la valoración será *la nota con la que terminó el periodo correspondiente*.

Parágrafo 1: la valoración de la recuperación en cada uno de los tres momentos evaluados se hace en la escala valorativa de 1.0 a 5.0, sin embargo, la nota que será registrada en la plataforma Beam y en el acta de recuperación, siempre será de 3.5.

Parágrafo 2: después de presentado el proceso de recuperación, si la nota es mayor a la obtenida en el período será la que se consigne en el registro de calificaciones, de lo contrario se conserva la obtenida en el mismo. Para aquellos estudiantes que no cumplan con la totalidad del proceso y que su nota es uno (1.0), DESEMPEÑO BAJO. Esa nota se sumará y se dividirá entre los tres momentos propios de este proceso.

Parágrafo 3: finalizado el cuarto período, el estudiante debe presentar el proceso de recuperación, independientemente que, para el año, haya alcanzado cuantitativamente el desempeño básico en la asignatura.

c. Habilitación:

Es el proceso que realiza el estudiante que no alcanzó los logros en un área y hasta máximo 2 áreas, para el grado escolar correspondiente. Dicho proceso se dará en las fechas programadas por la institución, mediante evaluación escrita y sustentación oral. La nota máxima de la habilitación es de 3.5 (desempeño básico). El estudiante que no alcance el desempeño básico, reprobará el grado cursado.

En este proceso se evaluarán las competencias a través de los contenidos conceptuales y procedimentales desarrollados en el área y/o asignatura durante el año, teniendo en cuenta los siguientes parámetros para el diseño de las preguntas: literal, paráfrasis, inferencia directa, análisis comparativo, análisis crítico, argumentación, proposición y de reflexión.

Parágrafo 1: para primaria se debe realizar una prueba de 15 a 20 preguntas y para bachillerato de 25 a 30 preguntas y el proceso de habilitación tendrá un porcentaje de: prueba escrita: 70% y sustentación: 30%

Parágrafo 2: la valoración de la habilitación se hace en la escala de 1.0 a 5.0, no obstante, la nota máxima reportada será cuatro (3.5), DESEMPEÑO BÁSICO.

d. Validación:





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

Es el proceso mediante el cual un estudiante alcanza los logros y competencias que se proponen desde el plan de estudios correspondiente a un grado o nivel determinado.

El decreto 2832 de 2005 específica que la validación está dirigido a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de I calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Parágrafo 1: en todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

Validación para estudiantes externos: la validación se realizará mediante el siguiente procedimiento:

• El estudiante debe realizar ante el Ministerio de Educación Nacional, previo a la matrícula en el Instituto Unibán, todo el proceso de convalidación de estudios parciales de los grados cursados por los estudiantes.

El proceso de convalidación consiste en realizar una homologación o equivalencia entre el sistema educativo del país de origen de los documentos (país de procedencia) y determinar a qué nivel, grado, ciclo se convalidan los estudios.

El proceso está dirigido a estudiantes que hayan realizado estudios de Educación Preescolar, Básica y Media en establecimientos educativos de países en el exterior y quieren continuar sus estudios en Colombia.

http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-357242.html

 Se convalidan solo grados terminados y/o aprobados. Según el caso y de conformidad con la Resolución N°. 6771 de 1977, se determina sí el estudiante debe validar las áreas de: Lengua Castellana aplicando para estudiantes que hayan cursado grados en países con idioma diferente al castellano y Ciencias Sociales concernientes a Historia y Geografía de Colombia.





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

PROCEDIMIENTO

- 1. Presentar una prueba diagnóstica de cada una de las áreas del plan de estudios.
- Participar de manera responsable en las asesorías académicas programadas por la institución, en las asignaturas en la cual su desempeño sea bajo (1.0-3.4) en la prueba diagnóstica.
- 3. El estudiante finalizará el proceso, cumpliendo con tres momentos definidos en acuerdo del consejo académico: trabajo escrito 25%, sustentación oral 25% y prueba escrita y/o práctica 50%.

Parágrafo 1: la valoración de la validación se hace en la escala de 1.0 a 5.0.

- e. **Actividades complementarias extracurriculares:** son acciones implementadas por la Institución, con el propósito de que los estudiantes superen las dificultades y desarrollen las capacidades y competencias.
 - Estas actividades son orientadas de la siguiente manera:
 - Acompañamiento docente: es el que realiza el docente fuera del horario escolar con aquellos estudiantes que presentan dificultades con las temáticas presentadas en el aula. Y en el fortalecimiento de capacidades y competencias académicas y deportivas (clubes, semilleros, grupos temáticos, tutores virtuales, etc.).
 - Nombramiento de estudiantes monitores y padrinos que acompañen en los trabajos a los estudiantes con dificultades.

ARTÍCULO 16º

El seguimiento y control de los procesos evaluativos, se realizará de la siguiente manera:

A través de una comisión encargada por el consejo académico, la cual hace seguimiento a la implementación de la propuesta en el aula de clase y que hace las veces de mediadora en la resolución de conflictos, entre estudiantes y docentes.

1. Realizando una evaluación con el consejo estudiantil y con el consejo de padres, para la aplicación y apropiación del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).

ARTÍCULO 17°

Certificados de Desempeño:

Se entregarán cinco informes en el año, uno por período académico, y el último, al finalizar el año escolar (quinto informe), que es el resultado acumulativo de todo el proceso escolar.

Parágrafo 1. El certificado de desempeño será cualitativo y cuantitativo. En éste se hace la descripción de los logros: fortalezas, debilidades y recomendaciones en cada una de las áreas y/o asignaturas.

ARTÍCULO 18°

Criterios para la promoción y graduación de bachilleres:





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico. Además de lo establecido en las normas del Ministerio de Educación Nacional sobre graduación, se consideran los siguientes requisitos:

- 1. Cumplir los requisitos de promoción del Sistema Institucional de Evaluación del Instituto Unibán.
- 2. Cumplir las horas y presentar el certificado del servicio social obligatorio, (sociales, y horas constitucionales). (Quien sea nuevo en la Institución debe presentar los certificados de cumplimiento, de lo contario deberá realizarlas durante el año como requisito indispensable).
- 3. Haber presentado el Examen de Estado Pruebas SABER 11º del ICFES, en el calendario correspondiente, salvo excusa justificada.
- 4. Presentar los certificados de estudio desde el grado quinto (5°) de educación básica en el caso de no haberlos cursado en el colegio.
- 5. Haber presentado y aprobado el proyecto de investigación, según lo establecido por el Instituto Unibán.
- 6. Participar de un proceso formación ambiental y sostenibilidad, incluido desde el proyecto de aula, en el que se realice la siembra de 1 árbol en un lugar o espacio dispuesto por la Institución según programa académico.
- 7. Estar a Paz y Salvo con el Instituto por todo concepto.

ARTÍCULO 19°

Renovación del contrato de matrícula:

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, y de conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994, el Instituto Unibán podrá dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

- 1. El estudiante que repruebe el mismo grado dos veces consecutivas, perderá el cupo en el colegio.
- 2. Incumplimiento de los compromisos pedagógicos (contratos académicos y comportamentales), matrícula en condición de última oportunidad, suscritos entre la familia, el educando y el colegio, a través de las comisiones de evaluación y promoción, coordinación académica, coordinación de convivencia o rectoría, o por aquellas causales dispuestas en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 20°

Instancias y mecanismos para la atención y resolución de reclamaciones de tipo académico:

INSTANCIAS:

- 1. Docente responsable.
- 2. Líder de área.
- 3. Dirección de grupo.
- 4. Coordinación de sección
- 5. Comité de convivencia escolar (si es de su competencia).
- 6. Comisión de evaluación y promoción.
- 7. Consejo académico.
- 8. Rectoría.
- Consejo directivo.





"Entre lo humano y lo académico buscamos la excelencia"

MECANISMOS:

- 1. Diálogo directo a través de cita concertada.
- 2. Comunicación escrita.
- 3. Correo electrónico.
- 4. Llamadas telefónicas.

Parágrafo 1. El docente atenderá a los padres de familia en el horario asignado para ello, o cuando las partes lo consideren, previa concertación.

Parágrafo 2. Todo diálogo debe estar enmarcado en el respeto y el buen trato. Además, se debe dejar la evidencia por escrito, firmada por los asistentes a la reunión.

ARTÍCULO 21°

VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del 04 de junio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Apartadó, a los 04 días del mes de junio de 2024.

JOSÉ FERNANDO VEGA VÁSQUEZ

Rector